

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionados con el relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura en el inmueble de Avda. Roque Saénz Peña 760, sede de distintos tribunales y organismos del fuero laboral, respecto de los sanitarios existentes; y la solicitud de un grupo de profesionales en nombre del Colegio Público de Abogados y en relación a los distintos edificios judiciales, y

Considerando:

Que conforme lo señala el mencionado Departamento en su informe de fs. 17/18, algunos sanitarios ubicados en los distintos pisos de dicho edificio se utilizan como baños públicos, otros como baños privados y otros son destinados a depósitos.-

Que en la citada comunicación se señala asimismo, que no existe inconveniente técnico en restituir para su uso original tales sanitarios -adecuación mediante- quedando del 1° al 9° piso, uno para hombres y otro para mujeres y en la planta baja los destinados al uso de letrados, dándose a la vez cuenta del estudio que se esta realizando con igual fin en el inmueble de la calle Cerrito 536.-

Que en tal sentido pero con referencia a la totalidad de los edificios judiciales y en especial al de Lavalle 1220 de esta Capital, un grupo de letradas, solicitó -en representación del Colegio Público de Abogados- se instalen baños públicos para uso de los señores profesionales (confr. expte.S.A.3780).-

En mérito a ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

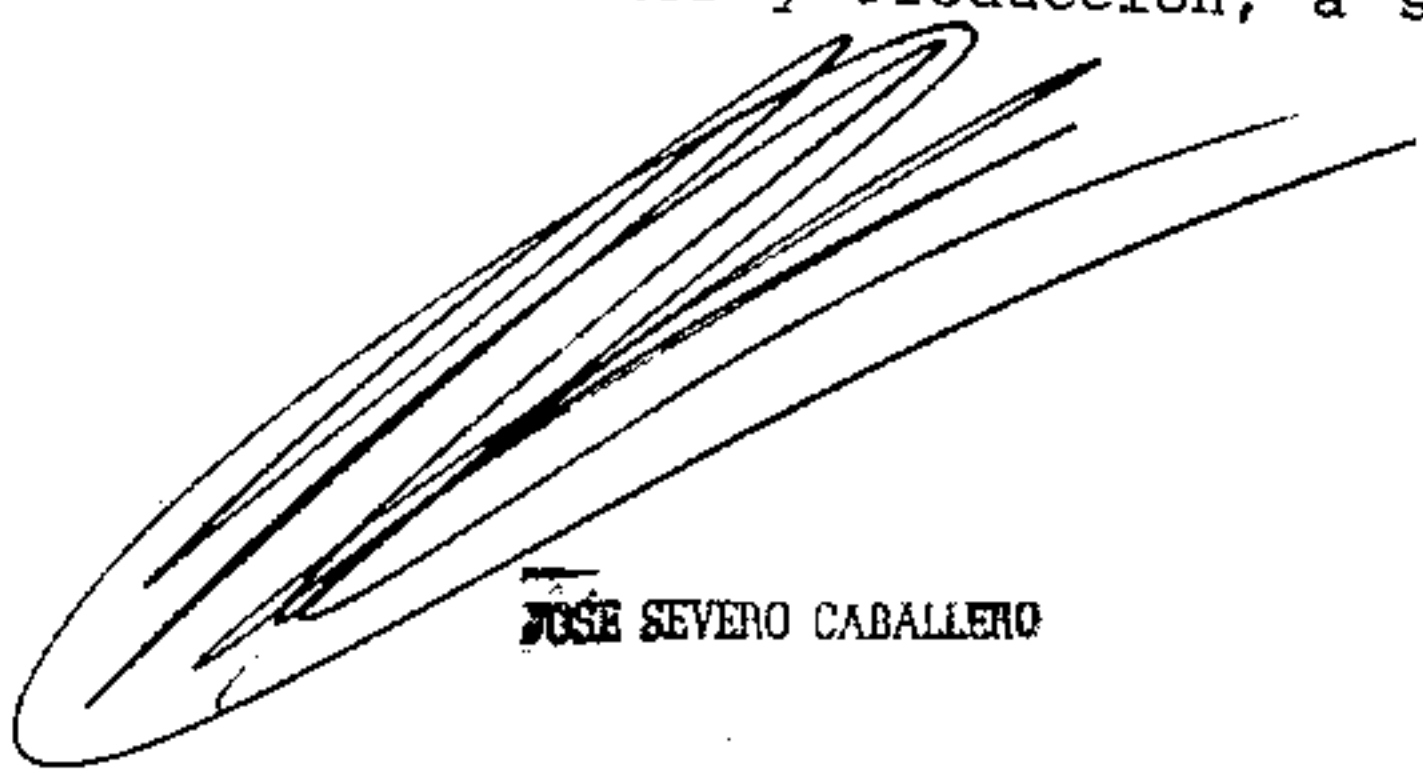
1°) Disponer que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital proceda a la habilitación de todos los sanitarios identificados en los planos obrantes a fs. 1/10 con los Nros. 13 y 14 y que se encuentran en los pisos 1° al 9° del inmueble de la Avda. Roque Sáenz Peña N° 760 de esta Capital.-

2°) Encomendar al Departamento de Arquitectura a elaborar el proyecto de instalación de sanitarios para profesionales en la planta baja de dicho edificio.-

3°) Autorizar, asimismo, a la Subdirección General de Servicios y Producción a efectuar los trabajos que se detallan en las planillas que obran en estas actuaciones a fs. 12/15.-

4°) Encomendar a la Subdirección General de Servicios y Producción/Departamento de Arquitectura se proceda a estudiar la posibilidad de habilitar en las plantas bajas de los distintos inmuebles judiciales, baños públicos para uso de los señores Profesionales.-

5°) Regístrese, comuníquese al Colegio Público de Abogados, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo con fotocopia de las presentes actuaciones y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales devuélvanse las actuaciones a la Subdirección General de Servicios y Producción, a sus efectos.-



**JOSÉ SEVERO CABALLERO**